

Expediente: 79/92

Beneficiario: Cruz Roja Española. Cádiz.

Subvención: 1.800.000 ptas.

Expediente: 80/92

Beneficiario: Coor. Prevención Drogodependencia «Abril» Estación de San Roque.

Subvención: 1.800.000 ptas.

Expediente: 81/92

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Gaviota» La Línea de la Concepción.

Subvención: 1.275.000 ptas.

Expediente: 82/92

Beneficiario: Asociación Juvenil «Acuarela» La Línea de la Concepción.

Subvención: 750.000 ptas.

Expediente: 83/92

Beneficiario: Movimiento Júnior Acción Católica. Cádiz.

Subvención: 430.800 ptas.

Cádiz, 29 de junio de 1992.— La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por: Ayuntamientos de Cádiz y La Línea, dentro de la zona de actuación del Plan: La Paz-Puntuoles en Cádiz y La Atunaro-Junquillo de La Línea y al amparo del Decreto 202/89 por el que se crea el Plan de Actuación en Bdas.

Considerando: Que los motivos expuestos por las citadas Instituciones en sus peticiones correspondientes, responde a las finalidades previstas en el citado decreto.

Resultando que todas ellas aportan la documentación requerida según Orden del 10 de enero de 1992.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 304/90, de 18 de septiembre confiere a la Ilma. Sra. Delegada de Asuntos Sociales.

RESUELVO

1. Conceder a las citadas Instituciones que en Anexo se citan las cantidades que se relacionan, en concepto de subvención, según se especifica en los mismos, para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Instituciones.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de cinco meses la justificación de la subvención otorgada mediante Certificaciones y Facturas según corresponda con expresión del asiento contable practicado.

ANEXO

1. Exp: 73/92

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Subvención: 5.000.000 ptas.

2. Exp: 74/92

Beneficiario: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Cádiz, 29 de julio de 1992.— La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio, que en materia de ayudas económicas para Atención al Niño, se ha firmado con la Diputación de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía, y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado convenio con la Excm. Diputación de Málaga por la cantidad de 18.200.000 ptos.

Málaga 3 de septiembre de 1992.— El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio, que en materia de ayudas económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía, y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por la cantidad de 42.200.000 ptas.

Málaga 3 de septiembre de 1992.— El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y a sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA n^o 8 de 28 de enero de 1992), por la que se regula la concesión de ayudas públicas para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y a sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Art^o 18, 5^o de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 1992.— El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL

PESETAS

FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA (ALMERIA).....	1.693.000
HUELVA ACOGE	1.990.000
ALMERIA ACOGE	3.598.000
ASOCIACION PRO-DERECHOS HUMANOS DE ADALUCIA	5.078.000
COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA DE ANDALUCIA	1.016.000
FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA (ALMERIA)	1.301.000
ALGECIRAS ACOGE	1.990.000
FEDERACION ANDALUZA ACOGE	1.130.000
CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT (GRANADA).....	1.694.000
MALAGA ACOGE	2.752.000
SEVILLA ACOGE	7.071.000
CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES (CEAIN)	1.799.000
CENTRO GUIA DE LA U.G.T.	2.257.000
COMISION OBRERA DE ANDALUCIA	1.300.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15.681.000

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Pliego de Bases-Tipo que ha de regir la contratación de suministros mediante los sistemas de adjudicación por concurso y subasta por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, y contratación directa, indistintamente.

Como consecuencia de las modificaciones, reformas y derogaciones en el ordenamiento en materia de contratos administrativos se ha planteado la necesidad de revisar y actualizar de una forma global los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación administrativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar la contratación de los suministros, emitido el informe del representante del Gabinete Jurídico de Presidencia en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y en virtud de las atribuciones conferidos por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 34 del Reglamento de Contratos del Estado, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar el Pliego de Bases-Tipo que ha de regir la contratación de suministros mediante el sistema de adjudicación de concurso y de subasta por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, y de contratación directa, indistintamente, que se adjunta como anexo a esta orden.

Segundo. Quedan derogados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que regían este tipo de contratación en esta Consejería, y que fueron aprobados con fecha 15 de septiembre de 1986 y 17 de febrero de 1988 respectivamente, y publicados en los BOJA núm. 90 del 30 de septiembre de 1986 y núm. 20 del 8 de marzo de 1988.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992.- El Consejero, P.D. (Orden 13.9.89) El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES: SUMINISTRO

CUADRO RESUMEN

A	Expediente:	Suministro :	SI	NO
	Título :	De Fabricación :	☐	☐
		Por Lotes :	☐	☐
		De Cuantía indefinida:	☐	☐

B	Presupuesto:	pts.	Importe: Lotes / unidades	Anualidades	Importe
			pts		
			pts	1.9 :	pts
			pts	1.9 :	pts
	Aplicación Presupuestaria:		pts	1.9 :	pts
		pts	1.9 :	pts	

C	Tramitación Anticipada:	☐ NO	☐ SI, Ejercicio Económico :
	Forma de tramitación:	☐ Ordinaria	☐ Declarada Urgente con fecha:

D	Forma de Adjudicación:	☐ Concurso	☐ Subasta
		☐ Directa en base al apartado ___ del artículo 247 del R.G.C.E.	

E	Criterios de Adjudicación por Concurso :
---	--

F	Límites a las Modificaciones por Concurso :
---	---

G	Fianza Provisional:	☐ SI	☐ NO
	Importe :		pts.
H	Fianza Definitiva :	☐ SI	☐ NO
	Importe :		pts.
J	Plazo de Garantía :		
I	Plazo de Ejecución :		
	Plazos Parciales :		

K	Forma de Pago :	☐ Unico Libramiento
		☐ Libramientos parciales
L	Obras Accesorias :	☐ SI, _____ % ☐ NO

M	Causas Especiales de Resolución :
---	-----------------------------------

Pliego informado de conformidad con fecha 13/III/92 por el Representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y publicado en el B.O.J.A. nº de fecha / /

El Jefe del Servicio de	La Intervención Delegada	El Adjudicatario
Fdo:	Fdo:	Fdo:

CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES-TIPO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE ADJUDICACION POR CONCURSO Y SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA, Y CONTRATACION DIRECTA, INDISTINTAMENTE.-

*** TITULO I: CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS MODALIDADES.-**

- 1.- DEFINICION, OBJETO DEL CONTRATO Y AMBITO DE APLICACION.
- 2.- REGIMEN JURIDICO:
 - 2.1.- NATURALEZA Y LEGISLACION APLICABLE.
 - 2.2.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.
 - 2.3.- JURISDICCION.
- 3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCION DEL CONTRATO
- 5.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- 6.- PRESUPUESTO DEL GASTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y TRAMITACION ANTICIPADA.
- 7.- FORMA DE ADJUDICACION.
- 8.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL LICITADOR.
- 9.- PRESENTACION DE OFERTAS.
- 10.- NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO.
- 11.- GARANTIA DEFINITIVA.
- 12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- 13.- COORDINADOR DEL SUMINISTRO.
- 14.- COMIENZO DEL SUMINISTRO.
- 15.- PLAZO DE EJECUCION.
- 16.- RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PAGO.
- 17.- INCUMPLIMIENTOS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION.
- 18.- PLAZO DE GARANTIA.
- 19.- REVISION DE PRECIOS.
- 20.- OBRAS ACCESORIAS DE INSTALACION Y MONTAJE.

*** TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA.-**

- 21.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
- 22.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO.
- 23.- FIANZA PROVISIONAL.
- 24.- OFERTAS.
- 25.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

*** TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA.-**

- 26.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
- 27.- FIANZA PROVISIONAL.
- 28.- OFERTAS.
- 29.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

*** TITULO IV: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA.-**

- 30.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
- 31.- OFERTAS.
- 32.- ADJUDICACION.

*** ANEXO I : MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.**

*** ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA AGRUPACIONES TEMPORALES.**

*** TITULO I: CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS MODALIDADES.-**

1.- DEFINICION, OBJETO DEL CONTRATO Y AMBITO DE APLICACION.-

1.1.- A los efectos de las presentes cláusulas administrativas particulares se entenderá por contrato de suministro la compra de toda clase de bienes muebles por parte de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, salvo la adquisición de propiedades incorporales y los títulos representativos de capital que se regirán por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Serán suministros de fabricación aquellos en que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la Administración.

1.2.- Estos contratos tienen por objeto la realización del suministro que se describe en el apartado A del Cuadro Resumen adjunto, necesario para la consecución de los fines que tiene encomendados la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Pliego de Bases del suministro, que comprenderá las presentes Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas adjuntas, indicará las necesidades administrativas a satisfacer mediante el suministro y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Las Prescripciones Técnicas al definir los artículos,

efectos o material objeto del suministro deberán concretar las principales características técnicas que hayan de reunir.

El Pliego de Bases, el Presupuesto y los demás documentos que han de regir en la contratación y realización del suministro revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre alguno de ellos prevalecerá la interpretación de la Administración de las presentes Cláusulas Administrativas Particulares.

1.3.- Las presentes cláusulas administrativas no serán de aplicación a las adquisiciones de bienes homologados ni a los suministros menores regulados en el artículo 245 del Reglamento de Contratación del Estado.

2.- REGIMEN JURIDICO.-

2.1.- Naturaleza y Legislación aplicable.

Los contratos a que se refieren las presentes cláusulas son de carácter administrativo y se regirán por lo establecido en el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1.965, modificado por Ley 5/1.973, de 17 de marzo y 5/1.983, de 29 de junio y por el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de mayo, así como el Reglamento General de Contratos del Estado aprobado por Decreto 3410/1.975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1.986, de 28 de noviembre, por la Ley 22/1.987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual y demás legislación aplicable.

Asimismo, se estará al Derecho Comunitario en lo que fuera de aplicación.

2.2.- Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación tendrá las prerrogativas de interpretar lo convenido y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar la prestación objeto del contrato o suspender su ejecución por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Legislación de Contratos.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se generen por este concepto correrán por cuenta del contratista hasta el límite del 1% del precio total del contrato.

Son inmediatamente ejecutivos, los actos dictados por el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o de quien tenga encomendada sus funciones en esta Consejería.

2.3.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

3.1.- Están facultadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y que además reúnan, en su caso, los requisitos de solvencia técnica o científica necesarios para el desarrollo del suministro que se les encomiende.

Las Empresas extranjeras que pretendan contratar con la Administración deberán reunir, además de los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, los establecidos en el artículo 24 de su Reglamento.

3.2.- Agrupación Temporal de Licitadores.-

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente también podrá contratar con agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En este caso, los empresarios agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración y entre todos deberán nombrar un representante con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El licitador que forme parte de un agrupación temporal no podrá concurrir en el mismo procedimiento individualmente

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCION DEL CONTRATO.-

1.- El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el Pliego de Bases y en la legislación de contratos del Estado.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con la legislación de Contratos.

2.- El adjudicatario estará obligado a entregar las cosas en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y las presentes cláusulas administrativas.

Tanto el plazo total como los parciales, serán de obligado cumplimiento para el contratista.

3.- Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y del transporte de la cosa al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

4.- El contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes que en su caso le facilite la Consejería para la fabricación de los artículos, efectos o materiales objeto del suministro, desde el día de la entrega hasta la recepción del suministro.

5.- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

6.- El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

En consecuencia, el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

7.- El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

8.- La ejecución del contrato la realizará el contratista a su riesgo y ventura.

9.- Las comunicaciones de la Administración al contratista se dirigirán al domicilio señalado por éste en el contrato. A tal efecto, el contratista estará obligado a comunicar al órgano de contratación los cambios producidos en el mismo.

10.- La excusa del desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Salvo pacto en contrario, los derechos de explotación que generen los bienes suministrados quedarán de propiedad exclusiva de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del órgano contratante.

Cuando el objeto del contrato consista en un suministro de fabricación que afecte a derechos preexistentes de propiedad intelectual, antes de adjudicar el contrato, será requisito imprescindible que se acrediten los derechos de explotación de éstos de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- Cuando la Consejería posea los derechos de explotación de la obra que se pretende editar deberá incorporarse al expediente la documentación acreditativa de la posesión de tales derechos.

- Cuando la Consejería no posea los correspondientes derechos de explotación de la obra, el editor deberá aportar en el proceso de licitación la acreditación de sus

derechos mediante el correspondiente contrato o al menos un compromiso formal, con especificación de las condiciones en que pueda realizarla.

6.- PRESUPUESTO DEL GASTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y TRAMITACION ANTICIPADA.-

6.1.- El Presupuesto total del suministro, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, es el que figure en el apartado B del Cuadro Resumen, y su financiación corresponderá a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con cargo al concepto presupuestario que figura en el mismo apartado.

Dicho presupuesto se distribuirá en las anualidades que aparecen en el mencionado apartado del Cuadro sumen.

En el caso que se fijara el presupuesto por lotes o por unidades, éste quedará desglosado también en el apartado B del Cuadro Resumen.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el valor añadido y cuantos otros proceda abonar legalmente.

6.2.- Existencia de Crédito y tramitación anticipada.-

Existe el crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

No obstante, el apartado C del Cuadro Resumen indicará si el expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada del gasto de acuerdo con las previsiones del Decreto 196/87, de 26 de agosto. En este caso, el gasto que se proyecta realizar queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que para el ejercicio económico reflejado en el apartado C del Cuadro Resumen ha de aprobar el Parlamento Andalúz, en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

7.- FORMA DE ADJUDICACION.-

El contrato de suministro se adjudicará por el sistema que se indica en el apartado D del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 de su Reglamento, desarrollándose por las distintas modalidades de adjudicación recogidas en los sucesivos títulos.

A tal fin, los concursos y subastas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de Las Comunidades Europeas, cuando así proceda.

8.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL LICITADOR.-

El sobre de "Documentación administrativa" deberá contener los documentos que, con carácter general, a continuación se relacionan, y aquellos otros que, con carácter específico, se exijan en los sucesivos títulos y fueran susceptibles de aplicación al objeto del contrato:

a.- Si se trata de empresario individual presentará copia de su Documento Nacional de Identidad o del que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución y de modificación en su caso.

Estas escrituras deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando se trate de alguno de los sujetos a los que se refiere el artículo 81 del Reglamento del Registro Mercantil, o en el registro que en su caso proceda conforme a lo establecido en los artículos 23 apartado 10º y 24 del Reglamento General de Contratación.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

b.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y también poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o por persona en quien aquel Gabinete haya encomendado tal función en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Este poder se presentará en original o mediante copia legalizada notarialmente, y deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando legalmente proceda.

c.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en los apartados 1,2,3,4,5 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

d.- Las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 9.6 de la Ley de Contratos del Estado, ni tampoco a los que se refiere la Ley 5/1984, de 24 de Abril de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre incompatibilidades de altos cargos.

Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/84, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

e.- Recibo o recibos pagados por el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio inmediatamente anterior, y en su caso, documentos de altas en nuevos epígrafes presentados en el ejercicio corriente correspondientes al objeto del contrato.

f.- Certificado expedido por la Administración de Hacienda acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o en su defecto los documentos acreditativos que legalmente correspondan a las circunstancias tributarias del licitador, de entre los siguientes:

- Última declaración anual o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su caso, del de Sociedades, así como de los pagos o el pago a cuenta del ejercicio corriente.
- Última declaración o documento de ingreso del pago fraccionado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Última declaración o documento del ingreso del pago fraccionado de las retenciones efectuadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Relación anual que deben hacer los empresarios y profesionales de sus operaciones con terceras personas, a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre.

g.- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, expedido por la Administración competente.

h.- Para los suministros de fabricación que pudieran afectar derechos de propiedad intelectual, en los que la Consejería no actuase como editora, los licitadores aportarán al menos un compromiso de contrato de edición con el autor o herederos de la obra de que se trate. Ello sin perjuicio de que el adjudicatario deba acreditar la celebración del citado contrato de edición antes de la formalización del contrato de suministro.

1.- Agrupación Temporal de Licitadores.-

Cuando dos o más licitadores acudan a una licitación constituyendo una agrupación temporal de empresas, deberán aportar escrito en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la integren, la participación de cada uno de ellos, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato actuará en representación de todos.

Asimismo, cada una de las empresas que la componen deberán aportar la documentación prevista en los apartados precedentes.

9.- PRESENTACION DE OFERTAS.-

Los sobres de licitación serán presentados, dentro del plazo que al efecto se fije en el anuncio de convocatoria o en la invitación, en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

No obstante, cuando así se indique en la convocatoria de licitación se presentarán los sobres en el Registro de la Delegación Provincial respectiva, indicación que procederá cuando esa Delegación Provincial sea competente para la contratación del suministro.

En el supuesto de que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Registro señalado en la convocatoria, la remisión de la oferta mediante télex o telegrama dentro del plazo establecido de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales

siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

10.- NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO.-

La resolución de adjudicación definitiva será notificada directamente al adjudicatario o adjudicatarios en el supuesto de desglose en lotes a cuyo efecto se tomará por domicilio el indicado en la proposición económica. Dicha notificación se podrá simultanear con una comunicación por vía telegráfica, telex o fax.

También se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e los casos previstos en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado o, en su defecto, la pondrá en conocimiento de los restantes licitadores.

11.- GARANTIA DEFINITIVA.-

En el apartado H del Cuadro Resumen se indicará la obligación de constituir fianza definitiva antes de la formalización del contrato, salvo lo previsto para los supuestos de los artículos 384 y 385 del Reglamento de Contratos del Estado.

La fianza definitiva se constituirá por el adjudicatario a favor de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por el importe reseñado en el apartado H del Cuadro Resumen correspondiente al 4% del presupuesto total del suministro. Se entenderá por presupuesto total, a los efectos de determinación del importe de la garantía, el establecido por la Administración como base de la licitación.

En el supuesto de desglose del presupuesto por lotes, el empresario depositará la fianza definitiva calculada sobre el presupuesto del lote o lotes sobre los que ofertó.

La fianza se constituirá en la Caja Central o Provincial de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en metálico, aval constituido de conformidad con el artículo 376 del Reglamento de Contratos del Estado o cualquier otra forma de garantía de acuerdo con la legislación aplicable.

El contratista deberá acreditar, en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, haber constituido la correspondiente fianza. De no cumplirse este requisito por causas que le fueran imputables, la Administración declarará resuelto el contrato, previa audiencia del interesado y con incautación de la fianza provisional.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

12.1.- Presentada en el proceso de licitación toda la documentación exigida en la Cláusula Octava, el adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Resguardo original de haber constituido la fianza definitiva de conformidad con lo establecido por la Cláusula Undécima de este pliego.

- Documento acreditativo de haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados por esta Consejería en los diarios oficiales y n prensa.

- Si se trata de un suministro de fabricación de los referidos en la Cláusula 8, apartado h), el adjudicatario deberá aportar copia legalizada notarialmente o compulsada administrativamente del correspondiente contrato de edición celebrado con el autor o heredero de la obra.

- En el caso de que la licitación sea adjudicada a una agrupación temporal de empresas, deberán aportar copia legalizada notarialmente de la escritura de constitución de dicha agrupación.

12.2.- El adjudicatario y el órgano de contratación deberán formalizar el contrato de suministro en documento administrativo o, en su caso, notarial de acuerdo con los artículos 254 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado.

Si el contrato se formalizase en escritura pública a petición del contratista, serán a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.3.- Plazo de Formalización.

Cualquiera que sea la forma de adjudicación y la clase de documento, se formalizará, en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración acordará su resolución, previa audiencia del interesado, con incautación de la fianza provisional en su caso.

13.- COORDINADOR DEL SUMINISTRO.-

La Administración designará un Coordinador con titulación adecuada y suficiente en la persona de un funcionario que actuará como representante de la Administración y será responsable de la supervisión del correcto cumplimiento del suministro.

Su designación vendrá recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y su sustitución deberá ser comunicada por la Administración al contratista en el plazo de 15 días desde que ésta se hubiera producido.

Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y coordinación del suministro, las que específicamente le asigne el órgano contratante y, en su caso, la vigilancia del proceso de fabricación o elaboración.

Asimismo, formará parte de la Comisión Receptora como representante del Órgano de Contratación, y en los supuestos en que no se designe representante de la Intervención General analizará si procede o no admitir como suficiente la entrega parcial o total del suministro, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases, y emitir el correspondiente certificado de conformidad, en su caso.

14.- COMIENZO DEL SUMINISTRO.-

En los casos en que el apartado C del Cuadro Resumen indique que la tramitación del expediente es ordinaria, la fecha de comienzo del suministro será la del día siguiente a la firma del contrato.

Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados en el expediente, el suministro podrá comenzar a prestarse en un plazo superior, debiendo en tal caso establecerse la fecha de comienzo en el apartado I del Cuadro Resumen.

Cuando en el apartado C del Cuadro Resumen indique que la tramitación es urgente, y previa declaración de urgencia debidamente razonada, el suministro se iniciará en un plazo no superior a los diez días siguientes desde la notificación de la adjudicación, aunque no se hubiese formalizado el correspondiente contrato.

15.- PLAZO DE EJECUCION.-**15.1.- Plazo Total de ejecución.-**

El plazo total de ejecución del contrato será fijado en el apartado I del Cuadro Resumen, y empezará a contar a partir del día siguiente al comienzo del suministro.

15.2.- Plazos Parciales.-

En el supuesto de entregas sucesivas o de etapas de fabricación, en el que el suministro pueda descomponerse, los plazos parciales serán los que figurando en las Prescripciones Técnicas se hayan establecido con carácter de plazos parciales obligatorios en el apartado I del Cuadro Resumen.

15.3.- Ampliación del plazo.-

Si se produjera retraso por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos concediéndosele una ampliación de plazo, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiera otro menor.

Respecto a la petición de ampliación de plazo por parte del contratista y a las consecuencias de su no presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contratos del Estado.

15.4.- Incumplimiento de plazos.-

En caso de incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratos del Estado, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar.

La constitución en mora del contratista no requerirá interposición o intimación previa por parte de la Administración.

16.- RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PAGO.-**16.1.- Recepción del suministro.-**

La entrega se entenderá hecha cuando la cosa haya sido efectivamente recibida por la Administración en el lugar pactado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. La entrega parcial o total exigirá un acto formal y positivo por parte de la Comisión que la Administración designe.

Las Prescripciones Técnicas establecerán los análisis o pruebas específicas a realizar, y en su defecto, se comprobará el número de bienes suministrados y se procederá al examen visual de las calidades y características de aquéllos.

16.2.- Pago.-

El contratista tiene derecho al abono del material suministrado puesto en destino y en condiciones de uso a beneplácito de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato.

El pago podrá realizarse de una sola vez o mediante abonos a buena cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado K del Cuadro Resumen.

Los pagos a buena cuenta estarán sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la valoración final, sin que supongan en forma alguna aprobación o recepción del suministro, y en su caso podrán ser embargados con destino al pago de salarios y de las cuotas sociales derivadas del mismo.

Cuando las Prescripciones Técnicas así lo contemplen, se podrán efectuar abonos a buena cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, en cuyo caso el contratista deberá prestar un aval conforme a los artículos 370 y 376 del Reglamento de Contratos del Estado.

17.- INCUMPLIMIENTOS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION.

17.1.- Perfeccionado el contrato, deberá cumplirse con estricta sujeción al Pliego de Bases.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así por la Administración en el acto de entrega y se otorgará al contratista un plazo para corregir los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que hubiera podido incurrir.

Si transcurrido dicho plazo, las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución total o parcial del contrato con pérdida de la fianza sin perjuicio de la indemnización que pudiese reclamar, o por otorgar un nuevo e improrrogable plazo para subsanar dichas deficiencias, imponiendo al contratista en este segundo supuesto una penalidad equivalente al 2 por 100 del precio del contrato.

17.2.- Causas de Resolución.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 273 del Reglamento de Contratos.

Si en el contrato se incluyen bienes de naturaleza distinta e independiente unos de otros, la resolución del contrato podrá ser parcial y referente a los bienes que den causa a aquélla.

Serán causas especiales de resolución del contrato de suministros las que expresamente se reseñan en el apartado M del Cuadro Resumen.

18.- PLAZO DE GARANTIA.-

El apartado J del Cuadro Resumen indicará la duración del plazo de garantía fijado discrecionalmente por la Administración atendiendo a la índole del suministro, sin que en ningún caso sea inferior a un mes.

El plazo de garantía comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la recepción del suministro.

Si durante el plazo de garantía se comprobare la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración reclamará del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si por la naturaleza de los vicios o defectos existiera temor fundado de que la reposición o reparación de los bienes suministrados no resultase suficiente para la consecución del fin del contrato, la Administración podrá rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del empresario quedando exento del pago, o recuperar el precio satisfecho en su caso.

Durante el plazo de garantía, el contratista tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía, sin que la Administración haya formulado denuncia o reparo alguno, el empresario quedará exento de responsabilidad por razón de la cosa vendida y se procederá a la devolución de la fianza.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Los precios de prestación de estos contratos no podrán ser objeto de revisión de precios.

20.- OBRAS ACCESORIAS DE INSTALACION Y MONTAJE.-

En el apartado L del Cuadro Resumen se indicará si existe la obligación del contratista de realizar obras accesorias de instalación y montaje del suministro conforme a los artículos 240 y 244.15 del Reglamento de Contratos.

Cuando el empresario deba realizar obras accesorias de instalación y montaje de los bienes suministrados su precio se entenderá incluido dentro del precio total del contrato en el porcentaje indicado en el mismo apartado.

No se recibirá el suministro hasta que se hayan terminado de conformidad las obras accesorias con arreglo a las Prescripciones Técnicas.

*** TÍTULO II: CLAUSULAS ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN TRÁMITE DE ADMISIÓN PREVIA.**

21.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.-

El presente procedimiento será de aplicación cuando así se establezca en el apartado D del Cuadro Resumen, de conformidad con los artículos 87 de la Ley y 247 del Reglamento de Contratos del Estado.

22.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

Serán criterios para la adjudicación del presente contrato por concurso (señalados por orden decreciente de importancia) los que se establecen en el apartado E del Cuadro Resumen, y a falta de éstos servirán de base a la adjudicación, además del precio que se contendrá en la proposición económica, el plazo de ejecución, el coste de utilización, la rentabilidad, la mayor calidad, las características estáticas y funcionales, el valor técnico, el servicio postventa, los medios materiales y humanos auxiliares y la capacidad técnica del licitador.

23.- FIANZA PROVISIONAL.-

El licitador, antes del acto del concurso, deberá constituir una fianza provisional a favor de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por el importe que se establece en el apartado G del Cuadro Resumen, equivalente al 2% del presupuesto total del suministro, en la forma y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima.

24.- OFERTAS.-

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta, pero ésta puede comprender cuantas variantes distintas considere oportunas ofrecer en relación con el objeto del contrato.

Las ofertas serán presentadas en tres sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

EL SOBRE Nº 1: titulado "Documentación Administrativa", contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Título Primero, así como el resguardo original del depósito de la fianza provisional.

EL SOBRE Nº 2: titulado "Criterios que servirán de base para la adjudicación" que contendrá:

- Memoria y documentación acreditativa, que comprendan las referencias técnicas y profesionales que han de servir de base para la adjudicación del concurso conforme a la Cláusula Vigésimoquinta.

- Asimismo podrán aportarse las variantes, sugerencias y modificaciones al Pliego de Bases, pero dentro de los límites que se reseñan en el apartado F del Cuadro Resumen.

EL SOBRE Nº 3: titulado "Proposición Económica" contendrá única y exclusivamente la proposición o las proposiciones económicas de las variantes aportadas, suscritas por el licitador o licitadores agrupados, según los Modelos del Anexo.

25.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-

La Mesa de Contratación procederá, previamente al acto público del concurso, a la calificación de los documentos contenidos en los sobres n.º 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el lugar, día y hora señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se reunirá la Mesa de Contratación y dará comienzo el acto del concurso, notificándose públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores y procediéndose a continuación a la apertura de los sobres n.º 2 y 3.

La Mesa elevará las proposiciones con el acta y las observaciones que estime pertinentes a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración adjudicará el contrato, motivadamente a la oferta que considere más capacitada para llevar a efecto la prestación del suministro de entre aquellas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

La Administración también podrá declarar desierta la adjudicación si ninguna de las ofertas presentadas resulta conveniente a los fines del contrato.

*** TÍTULO III: CLAUSULAS ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN TRÁMITE DE ADMISIÓN PREVIA.-**

26.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.-

El presente procedimiento será de aplicación cuando así se establezca en el apartado D del Cuadro Resumen, para aquellas adquisiciones de escasa cuantía o en la que los productos a adquirir estén perfectamente definidos, por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando el precio como único factor determinante de la adjudicación.

27.- FIANZA PROVISIONAL.-

El licitador, antes del acto de la subasta, deberá constituir una fianza provisional a favor de la Consejería de Cultura, por el importe que se establece en el apartado G del Cuadro Resumen, equivalente al 2% del presupuesto total del suministro, en la forma y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima.

28.- OFERTAS.-

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

EL SOBRE Nº 1: titulado "Documentación Administrativa" contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Título Primero, así como el resguardo original del depósito de la fianza provisional.

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de los licitadores podrá acreditarse en este supuesto mediante declaración expresa responsable, sin perjuicio de que antes de la adjudicación definitiva el adjudicatario deba aportar la documentación prevista en las letras f) y g) de la Cláusula octava.

EL SOBRE Nº 2: titulado "Proposición Económica" contendrá única y exclusivamente la proposición suscrita por el licitador o licitadores agrupados, según los Modelos del Anexo.

29.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.-

La Mesa de Contratación procederá, previamente al acto público de la subasta, a la calificación de los documentos contenidos en los sobres n.º 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el lugar, día y hora señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se reunirá la Mesa de Contratación y dará comienzo el acto de la subasta, notificándose públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores y procediéndose a continuación a la apertura de los sobres n.º 2, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente a la Administración hasta que esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente.

La autoridad competente adjudicará definitivamente el contrato confirmando la provisional salvo en los supuestos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Contratos del Estado.

Dicha adjudicación definitiva perfeccionará el contrato.

*** TÍTULO IV: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA**

La contratación directa sólo procederá cuando dándose alguna de las circunstancias previstas en el artículo 87 de la Ley de Contratos y 247 de su Reglamento, se establezca en el apartado D del Cuadro Resumen como fma de adjudicación.

30.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.-

La Administración adjudicará el contrato por adjudicación directa previa consulta al menos a tres empresas con capacidad para contratar y cualificadas para la ejecución del contrato de suministro.

A tales efectos se realizará el correspondiente anuncio o invitación según proceda, y siempre que de acuerdo con el apartado D del Cuadro Resumen no se trate de alguno de los supuestos contemplados en los apartados 1,4,6 y 8 del artículo 247 del Reglamento de Contratos del Estado.

31.- OFERTAS.-

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

EL SOBRE Nº 1: titulado "Documentación Administrativa" contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Título Primero.

EL SOBRE Nº 2: titulado "Proposición Económica" única y exclusivamente contendrá la proposición suscrita por el licitador o licitadores agrupados, según los Modelos del Anexo.

32.- ADJUDICACION.-

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato, libre y justificadamente, a la empresa que considere más capacitada para llevar a efecto la prestación del suministro de entre aquellas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económicamente más favorable.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA CONCURRIR A CONTRATOS DE SUMINISTRO.-

Expediente:

Título:

D. D.N.I./N.I.F.
 mayor de edad, estado civil. vecino de
 provincia de
 con domicilio a efectos de notificaciones en
 teléfono
 profesión.
 En nombre propio o representación de
 lo que acredita en la forma prevista en las Cláusulas Administrativas.

EXPONE :

* Que está enterado por (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por del contrato de suministro consistente en

* Que se compromete a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases por la cantidad que a continuación se indica:

(cifra)
 (letra)

Que a todos los efectos entiende que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución, sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, tasas de la Administración, y el beneficio profesional, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

* El que suscribe, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Bases y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitador y como adjudicatario si lo fuera; y además (sólo en el supuesto de concurso) ofrece las siguientes ventajas:

En a de de 19..

El licitador:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A CUMPLIMENTAR POR LOS LICITADORES AGRUPADOS TEMPORALMENTE PARA CONCURRIR A CONTRATOS DE SUMINISTRO.

Expediente:

Título:

Los empresarios siguientes agrupados temporalmente para ofertar conjuntamente:

1) D. D.N.I./N.I.F.
 mayor de edad, estado civil. vecino de
 provincia de
 con domicilio a efecto de notificaciones en
 teléfono
 profesión.

En nombre propio o representación de
 lo que acredita en la forma prevista en las Cláusulas Administrativas.

Participa en la ejecución del contrato en un porcentaje:

2) D. D.N.I./N.I.F.
 mayor de edad, estado civil. vecino de
 provincia de
 con domicilio a efecto de notificaciones en
 teléfono
 profesión. colegiado.

En nombre propio o representación de
 lo que acredita en la forma prevista en las Cláusulas Administrativas.

Participa en la ejecución del contrato en un porcentaje:

3)

4)

5)

EXPONEN :

* Que están enterados por (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por del contrato de suministro consistente en

* Que se comprometen solidariamente a realizar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases por la cantidad que a continuación se indica:
 (cifra)
 (letra)

Que a todos los efectos entienden que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución, sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, tasas de la Administración, y el beneficio empresarial, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

* Los que suscriben, se someten voluntariamente y aceptan íntegramente el Pliego de Bases y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitadores y como adjudicatarios si lo fueran; y además (sólo en el supuesto de concurso) ofrecen las siguientes ventajas:

En a de de 19..

Los licitadores:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan seis becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico.

A la luz de la experiencia que han proporcionado las dos convocatorias de becas y ayudas en materia de Patrimonio Histórico, llevadas a cabo a través de la Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA núm. 54, de 7 de julio) que fija las líneas generales a seguir en las sucesivas convocatorias y la Resolución de 18 de junio de 1990 (BOJA del 3 de julio) y teniendo en cuenta los buenos resultados que ambas han ofrecido, esta Dirección General pretende continuar en esta política de formación e investigación. Con la presente convocatoria se pretende, por tanto, potenciar la formación e investigación en el campo del Patrimonio Etnológico, financiando actividades que redundan en un mejor conocimiento y difusión del mismo.

En su virtud, he dispuesto:

1. Líneas de Investigación, objetivos, número de becas y régimen jurídico aplicable.

Se convocan para el presente año 1992, 6 becas de Formación e Investigación en materia de Patrimonio Etnológico, para las siguientes líneas de formación e investigación: investigación antropológica; patrimonio etnológico; museos y fondos etnográficos; Conservación, restauración, inventarios.

El objetivo de las becas es la formación de los becarios mediante la realización de estudios especializados en alguna de las líneas anteriormente señaladas o la realización de investigaciones antropológicas sobre aspectos del patrimonio antropológico.

La convocatoria se regulará por lo dispuesto en los puntos siguientes de esta Resolución, siendo de aplicación supletoria la Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA núm. 54, de 7 de julio) que regula el procedimiento para la concesión de becas y ayudas de formación e Investigación en materia de Patrimonio Histórico y el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992.

2. Tipos de becas, duración y dotaciones.

Se establece un solo tipo de beca, con una duración de un año, pudiendo ser objeto de renovación por otro año, cuando de la memoria final del primero se desprenda la necesidad y conveniencia de la prórroga para la completa ejecución del proyecto y así sea estimado por la Dirección General de Bienes Culturales, a propuesta de la Comisión Andaluza de Etnología, previa solicitud del interesado y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan, siendo la dotación económica de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas (1.440.000 ptas) brutos anuales, más ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas), igualmente anuales, que se satisfarán para sufragar gastos de viaje y desplazamiento de los becarios. Asimismo la Dirección General de Bienes Culturales contratará a favor de cada adjudicatario un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica.

El pago se realizará en dos fases, de un 50% del importe total cada una. La primera en el momento de adjudicación de la beca y la segunda una vez presentada la segunda memoria trimestral a que se refiere el punto octavo de esta Resolución.

3. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Ser licenciados en Geografía e Historia o Filosofía y Letras, especialidad Antropología, en la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o profesionales con formación y experiencia demostradas en este campo.

c) En el caso de los varones, estar exentos durante el tiempo de disfrute de la beca, incluidas sus posibles prórrogas, del servicio militar o la prestación social sustitutoria.

d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4. Instancias y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales y se podrán presentar bien en la propia Dirección General bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. A ellas se habrá de acompañar la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del peticionario.
b) Fotocopia compulsada de la certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

d) Proyecto de formación o investigación, mecanografiado o doble espacio, que habrá de reunir los requisitos que se establecen en el punto séptimo de esta Resolución.

e) En su caso, documentación justificativa de estar exento de las obligaciones militares.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Documento de aceptación del director o responsable del Centro donde haya de acogerse el proyecto de formación o investigación.

5. Evaluación de las solicitudes y selección de los adjudicatarios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán éstas examinadas por la Comisión Andaluza de Etnología, que valorará tanto el currículum vitae del peticionario como su proyecto de formación o investigación. Para el enjuiciamiento de las solicitudes podrá la comisión valerse de cuantos informes precise, pudiendo asimismo concertar entrevistas personales con los peticionarios.

Realizada la evaluación, la Comisión elevará al Director General de Bienes Culturales la propuesta sobre la adjudicación de las becas, motivando suficientemente la decisión. El Director General resolverá en el plazo de diez días sobre la propuesta realizada por la comisión.

La resolución del Director General será notificada por el Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico a los adjudicatarios de las becas, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de beneficiarios.

6. Aceptación de las becas.

Dentro del improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación de la beca, los beneficiarios habrán de comunicar mediante escrito dirigido al Director General de Bienes Culturales la aceptación de la beca, entendiéndose que renuncian a la misma en caso de no realizar tal comunicación en tiempo y forma, la aceptación de la beca implica que el beneficiario asume y se somete a las normas que se contienen en esta convocatoria.

Cuando la beca se conceda para la ejecución de proyectos de investigación, en la comunicación de aceptación los becarios habrán de ceder gratuitamente y con carácter universal y exclusivo a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, los derechos de publicación del trabajo realizado en desarrollo de aquél, según anexo que se adjunta a la presente convocatoria.

7. Proyecto de investigación.

El proyecto de formación o investigación deberá ser encuadrable en alguna de las líneas de formación e investigación de esta convocatoria y habrá de ser suscrito por el propio investigador y avalado por algún centro docente, de investigación o museo de carácter antropológico. También deberá contar con la aceptación del Director o responsable del centro al que se adscribe el proyecto, caso de ser distinto al anterior.

8. Programa de trabajo.

El programa de trabajo vendrá determinado por el propio proyecto, debiendo los becarios remitir informes-memoria trimestrales en los que se dé cuenta de las actividades realizadas. A estos efectos la fecha de inicio del trabajo será la de la comunicación de aceptación de la beca.

Asimismo, los becarios remitirán a la Dirección General de Bienes Culturales un informe-memoria al transcurso de un año, contado de idéntica forma. En éste se podrá solicitar justificadamente la prórroga de la beca por otro período de un año, cuando tal prórroga sea estrictamente necesaria para la ejecución del proyecto.

El Director General de Bienes Culturales será asesorado por la Comisión Andaluza de Etnología en la tarea de examinar los informes-memoria que los becarios remitan.

9. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca de las convocadas mediante esta resolución y de sus prórrogas, será incompatible con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda ya sea pública o privada, y con la percepción de cualquier sueldo o salario por parte del beneficiario, que implique vinculación funcional, laboral o estatutaria del mismo, así como con el mantenimiento o suscripción como profesional de cualquier contrato administrativo o privado con alguna Administración Pública.

10. Obligaciones de los becarios.

Los becarios vienen obligados a desarrollar el proyecto de

investigación de acuerdo al programa de trabajo en él previsto, ajustándose, asimismo, a las normas propias del Centro de Investigación a que está adscrito el proyecto, y a elaborar y remitir a la Dirección General de Bienes Culturales en la forma y plazos previstos los informes-memoria establecidos en esta convocatoria.

11. Revocación de las becas.

El incumplimiento por el becario de cualquiera de las prescripciones de esta convocatoria dará lugar a la revocación de ésta. En el procedimiento que a estos efectos se incoe se dará audiencia, en todo caso, al becario interesado.

Cuando el incumplimiento consista en la no ejecución del proyecto de investigación, que se derive ya de la manifiesta insuficiencia de las memorias semestrales y anuales ya de la falta de presentación de las mismas, la propuesta de revocación corresponderá a la Comisión Andaluza de Etnología.

La revocación de la beca podrá dar lugar a la obligación del becario de devolver las cantidades percibidas hasta ese momento.

12. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridas veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

D/D^a
mayor de edad, con D.N.I. de
profesión
natural de y con domicilio en
calle n° D.P., EXPONE

I. Que es adjudicatario/a de una beca de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico convocada mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales de 7 de septiembre de 1992, para la ejecución del Proyecto de Investigación

II. Que por medio del presente documento cede a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía los derechos de explotación de los resultados obtenidos en la ejecución del citado Proyecto.

III. Que dicha cesión se realiza de forma gratuita, exclusiva y universal, renunciando, por consiguiente, a cualquier tipo de indemnización o remuneración, por el ejercicio de los derechos que la Consejería de Cultura y Media Ambiente efectúe.

Sevilla, a de de 1992

Fda.:

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de cinco contratos de obras y trabajo específico que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. n°: 03-020/92

Denominación: Obras sistemas comunicación del Palacio de San Telmo de Sevilla para sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Telefónica de España, S.A.

Importe de adjudicación: 86.043.263 ptas.

Fecha de adjudicación: 12 de junio de 1992.

Expte. n°: 03-030/92

Denominación: Obras de adecuación de locales en Avda. República Argentina, 21-23 1ª planta de Sevilla para sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

Importe de adjudicación: 43.300.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 8 de junio de 1992.

Expte. n° 03-031/92

Denominación: Obras de adecuación de locales en Avda. República Argentina, 25 de Sevilla para sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

Importe de adjudicación: 49.700.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 8 de junio de 1992.

Expte. n° 03-032/92

Denominación: Obras de adecuación de locales en Avda. Re-

pública Argentina, 21-25 de Sevilla para sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

Importe de adjudicación: 39.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 8 de junio de 1992.

Expte. n° 03-037/92

Denominación: Redacción de Proyecto de las obras de Rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Gavidia en Sevilla para sede de dependencias administrativas de la Junta de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Manuel Gómez-Millán Gener.

Importe de adjudicación: 10.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 1992.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.— El Director General, José Luis Palomino Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concesión administrativa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes por Resolución de fecha 25 de mayo de 1992, adjudicó definitivamente la concesión administrativa de obras y servicios de «Construcción y Explotación de Varadera en el Puerto de Carboneras (Almería)» a la empresa José Casas Sánchez, de conformidad con el P.C.A.P., Pliego de Explotación (Anexo II) y Proyecto de Explotación.

Plazo: 15 años.

Canon anual: 3.718.046.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 30/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la realización del Inventario de plantaciones regulares y árboles diseminados de Almendro en Almería».

Empresa adjudicataria: Informes Técnicos Agrícolas de Granada, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Once millones cien mil (11.100.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica, (Atd. 38/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Servicios Técnicos para Ensayos de Semillas y Plantas de Viveros».

Empresa adjudicataria: Prointec, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones novecientos cincuenta mil (7.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 7/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: «Servicios de Conservación y mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca».

Empresa adjudicataria: Abengoa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Quince millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (15.916.464) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atc. 6/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de concurso de licitación abierto:

Denominación: «Servicio de Limpieza y Jardinería en el Complejo Tabladilla, sede de la Consejería de Agricultura y Pesca».

Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cincuenta y cinco millones cua-

trocientas cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y una (55.449.631) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (Sh. 52/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de contratación directa.

Denominación: «Suministro de dos fotocopiadoras y accesorios homologados a la empresa Rank Xerox S.a.2.».

Empresa adjudicataria: Rank Xerox, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cinco (5.175.805) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importes no inferiores a cinco millones de pesetas.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, hace pública las adjudicaciones de los contratos administrativos a los que hace referencia el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José de Haro Bailón.

A N E X O

Expediente número 81/92.

Denominación: «Programa de informatización de las. O.M.I.C.».

Empresa adjudicataria: Equinse, S.A.

Importe de la adjudicación: 6.016.500 ptas.

Sistema de adjudicación: Directo.

Expediente número 132/92.

Denominación: «Medición del producto hospitalario en cuatro hospitales del Servicio Andaluz de Salud».

Empresa adjudicataria: IASIST, S.A.

Importe de la adjudicación: 11.898.900 ptas.

Sistema de adjudicación: Directo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO (PP. 1272/92).

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión celebrado el día 24 de julio de 1992, ha adjudicado el concurso público abierta con destino a la redacción de proyectos y dirección de obras incluidos en el Plan Provincial de Cooperativas para 1992, a los licitadores, en número de obras e importes que seguidamente se detallan:

Doña Notividad Acero Marín, obras números: 31, 33 y 35 y 58, por importe total de 1.520.000 ptas.

Don Pedro Borrera López Chicheri, obras números: 6, 11, 12, 17 y 18 por importe total de 1.086.400 ptas.
Don Antonio Bolívar Galiano, obras números: 45, 57, 59, 96, 113, 114, 185, 219, 229 y 243 por importe total de 4.796.320 ptas.
Don Juan Vicente Comeros López, obras números: 63, 103, 104, 135, 136 y 137 y 178 por importe de 2.110.000 ptas.
Don Urbano Cepas Rojas, obras números: 85, 132, 153, 156, 165 y 187 por importe de 1.765.000 ptas.

Consultora Andaluza de Ingeniería, S.A. (C.A.I.), obra número 13, por importe de 250.000 ptas.
Don Jaime Dionis Hernández, obras números: 87, 98, 101, 115, 158 y 159, por importe de 2.520.000 ptas.

Ingeniería del Alto Guadalquivir, S.A., obras números 19, 54 y 60, por importe de 750.000 ptas.

Don Juan Manuel López Sagastizábal, obras números: 77, 83, 93, 102, 107 y 118 por importe de 2.108.000 ptas.

Don Fernando López de Sagredo Martos, obras números: 100, 130 y 203, por importe de 890.000 ptas.

L.V. Salamanca Ingenieros, S.A., obra número 111, por importe de 316.287 ptas.

Don Juan Antonio Martínez Lacolle, obras números: 99, 105, 110, 116 y 244, por importe de 2.695.000 ptas.

Don Juan Martínez Rodríguez, obras números: 131, 142, 144, 180, 237, 239 y 242, por importe de 2.680.000 ptas.

Don Arturo Montilla García, obras números: 64, 120, 121, 160, 191, 248 y 249, por importe de 2.496.000 ptas.

Don José Gabriel Padilla Sánchez, obras números: 192 y 196, por importe de 1.669.592 ptas.

Don Miguel Ruiz García, obras números: 68, 88, 95, 122, 128, 151, 154, 155, 223 y 232 por importes de 3.145.000 ptas.

Don Javier Suárez Medina, obras números: 46, 47, 53, 76 y 152, por importe de 1.475.000 ptas.

Don José Silva Cono, obras números: 42, 55, 69, 133, 157, 201 y 238, por importe de 2.013.000 ptas.

Don Francisco Javier Terrados Cepeda, obras números: 20, 86, 94 y 204, por importe de 2.005.000 ptas.

La que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y 119 del R.G.C.E.

Jaén, 29 de julio de 1992.- El Presidente, P.D., El Diputado-Delegado, Patricio Palomino Barrionuevo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesiones plenarios celebradas el 26 de junio y 31 de julio de 1992, acordó adjudicar definitivamente la concesión administrativa para la gestión y explotación de los inmuebles municipales que se indicarán a continuación:

1. Kiosco n° 1 de Márgenes de Torneo:
Adjudicatario: D. Jesús Torres Rodríguez de Tarres.
Canon anual: Tres millones novecientos mil pesetas (3.900.000 ptas).
Plazo de la concesión: 12 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

2. Kiosco n° 5 de Márgenes de Torneo:
Adjudicatario: Dª Mónica Navarro León.
Canon anual: Dos millones setecientos treinta mil pesetas (2.730.000 ptas).
Plazo de la concesión: 12 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

3. Kiosco n° 1 de Triana-Chapina:
Adjudicatario: D. José Carlos Blandino Francés.
Canon anual: Tres millones seiscientos ochenta mil pesetas (3.680.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 12 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

4. Kiosco n° 4 de Triana-Chapina:
Adjudicatario: Dª Alicia Peris Ferrandis.
Canon anual: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 10 años.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 1992.

5. Edificio-Mirador en Plaza Sur de Chapina:
Adjudicatario: M.R. Hostelera, S.L.
Canon anual: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 8 años.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1992.

6. Caseta La Unica en C/ Torneo.
Adjudicatario: Sabino, S.L.
Canon anual: Siete millones quinientos setenta y cinco mil pesetas (7.575.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 15 años.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1992.

7. Kiosco con pérgola en Plaza Norte de Chapina:
Adjudicatario: Dª Amparo Roldán Barragán.
Canon Anual: Dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 ptas.).
Plazo de la concesión: 15 años.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de septiembre de 1992.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la explotación de los servicios de copistería de la ETS de Ingenieros Industriales. (PP. 1397/92).

Objeto del contrato: Contratación de los servicios de copistería y papelería en la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional: dos por ciento del tipo máximo de licitación, en cada caso.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativas estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación, Sección de Patrimonio de la Universidad de Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, n° 4, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 2 de julio de 1992.- El Vicerrector, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO de oferta pública de empleo.

PROVINCIA: Huelva.

CORPORACION: Aracena.

NUMERO DE CODIGO TERRITORIAL: 21007.